

Expediente: **056070238917**
Radicado: **AU-02867-2021**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **27/08/2021** Hora: **10:58:02** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y
delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° CE-13938 del 13 de agosto de 2021, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., con Nit 890.904.996-1, representada legalmente por el señor JORGE ANDRES CARRILLO CRDOSO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.065.374, a través de su apoderado el señor JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 71.667.069, para uso doméstico, en beneficio de la caseta de Operación Embalse la Fe, Ubicado en el predio con FMI 017-2395, localizado en el municipio de El Retiro, Antioquia

Que por medio del oficio N° CS-07288 del 19 de agosto de 2021, se requirió a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., a través de su apoderado el señor JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ, para que en el término de un (01) mes, presentara información complementaria a la solicitud del trámite ambiental de Concesión de Aguas Superficiales, la cual fue allegada a través del escrito con radicado N° CE-14685 del 25 de agosto de 2021.

Que la solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., con Nit 890.904.996-1, representada legalmente por el señor JORGE ANDRES CARRILLO CRDOSO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.065.374, a través de su apoderado el señor JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 71.667.069, para uso doméstico, en beneficio de la caseta de Operación Embalse la Fe, Ubicado en el predio con FMI 017-2395, localizado en el municipio de El Retiro, Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los radicados N° CE-13938 del 13 de agosto de 2021 y CE-14685 del 25 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

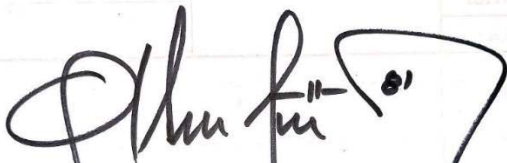
ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR a la OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL, abrir un nuevo expediente y dar traslado de los oficios con radicados N° CE-13938 del 13 de agosto de 2021, CS-07288 del 19 de agosto de 2021 y CE-14685 del 25 de agosto de 2021, por tratarse de un tramite nuevo.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó Abogada: Daniela Sierra Zapata fecha: 26/08/2021 Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arheláez Z

Expediente: **056070238917**

Proceso: tramite Concesión de Aguas Superficiales